

*Decreto, facultando al Secretario de Fomento para emitir \$ 200,000 en bonos al portador contra el 16 %.*

El Presidente de la República á sus habitantes,

Considerando:

1°. Que la necesidad urgente que existe de preparar i comenzar los trabajos del rio San Juan, como una de las vías de riqueza del erario, para lo cual el Gobierno debe tener á su disposición fondos en cantidad suficiente á fin de atender á los gastos que se suponen en semejantes operaciones; i

2°. Que en las actuales circunstancias del mercado ni aun á los esfuerzos del mas acreditado patriotismo podría encontrarse dinero sin corresponder á los sacrificios que en tales casos se exigirian al Gobierno; en uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. 1°. Se autoriza al Secretario de Fomento para contratar la venta hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,00) que podrá emitir en bonos á favor del comprador contra el 16 % en dinero que se percibe en las Aduanas, cuyo ramo queda especialmente hipotecado á la amortización

Art. 2°. El Ministro comisionado obrará en este negocio, con arreglo á las instrucciones que se le comunican en esta fecha.

Art. 3°. Luego que los contratos estén cerrados, el Secretario de Hacienda queda encargado de dictar inmediatamente las resoluciones conducentes para que lo pactado tenga su puntual ejecución.

Art. 4°. Comuníquese - Granada, 25 mayo de 1869 – Guzman.

-----\*-----